

66. La Sala comparte el concepto favorable rendido por la señora Agente del Ministerio Público que, rindió en la audiencia especial donde se formuló el proyecto de pacto de cumplimiento de manera definitiva.

67. En lo atinente a la publicación de la parte resolutive de esta sentencia y conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, que debe hacerse en un diario de amplia circulación nacional, la misma se suplirá con la publicación que cada una de las entidades públicas que intervinieron en este proceso realicen, en sus páginas Web, para lo cual, al menos deberán publicarse por el término de treinta (30) días, siendo de responsabilidad de sus mandatarios judiciales hacer llegar el escrito de cumplimiento con la inserción de un pantallazo de la publicación en comento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Primera de decisión, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

FALLA

PRIMERO: APROBAR mediante la presente sentencia el pacto de cumplimiento suscrito entre la **PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO** y la **NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)**, **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, **MUNICIPIO DE PASTO**, **MUNICIPIO DE LA FLORIDA**, **MUNICIPIO DE NARIÑO** y el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, en la audiencia especial llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

“MEDIO DE CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS No. 53001-2333-000-2020-0972-00

En el marco del medio de control para la protección de derechos e intereses colectivos, radicado No 53001-2333-000-2020-00972-00 cuya Accionante es la Procuraduría 96 Judicial I para Asuntos Administrativos de Pasto y coadyuvantes; Accionados: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Departamento de Nariño, Municipio de Pasto, Municipio de La Florida y Municipio de Nariño; y vinculados: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se plantean las siguientes pretensiones:

“(…) PRIMERA: Se AMPAREN los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, contemplados en los literales d), g) y l) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, vulnerados por la **NACIÓN – U.A.E. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, **EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, **EL MUNICIPIO DE PASTO**, **EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA** Y **EL MUNICIPIO DE NARIÑO**.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, se ordene a la **NACIÓN – U.A.E. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, **EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, **EL MUNICIPIO DE**

PASTO, EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, que en el término de un mes o el que la Corporación considere pertinente, disponga las siguientes o similares acciones:

- Implementación o habilitación de los albergues temporales denominados Fontibón, Postobón, El Rosal, Potreros y El Vergel ubicados en el municipio de Pasto, La Lomita ubicado en el municipio de Nariño, Plazuelas, Bella Vista y La Palma ubicados en el municipio de La Florida, en perfectas condiciones de salubridad, habitabilidad y con servicios públicos en óptimo funcionamiento. En los casos en que la propiedad de los predios donde se ubican los albergues no han sido legalizados, se ordene adelantar de manera inmediata las gestiones necesarias para la legalización de los mismos o de otros de propiedad de los entes territoriales, ubicados en zona apta para evacuación de acuerdo con el mapa de amenaza volcánica elaborado por el Servicio Geológico Colombiano.

- Reparación o sustitución de las señales de ruta de evacuación dispuestas hacia los albergues antes enunciados.

TERCERA: Ordenar a todas las entidades accionadas, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que contribuyan en la financiación de los proyectos y la ejecución de obras que permitan la implementación o habilitación de los albergues temporales denominados Fontibón, Postobón, El Rosal, Potreros y El Vergel ubicados en el municipio de Pasto, La Lomita ubicado en el municipio de Nariño, Plazuelas, Bella Vista y La Palma ubicados en el municipio de La Florida, en perfectas condiciones de salubridad y habitabilidad y con servicios en óptimo funcionamiento, junto con la reparación o sustitución de las señales de ruta de evacuación dispuestas hacia los albergues antes enunciados.

CUARTA: Cualquier otra disposición que la Corporación Judicial encuentre procedente, en tanto que el Juez de los derechos colectivos tiene la posibilidad de adoptar las medidas que estime pertinentes para asegurar el disfrute efectivo de los derechos colectivos, por lo que puede impartir ordenes de hacer o de no hacer que sean del caso, definiendo de manera precisa la conducta a cumplir. (...)"

Por lo cual los accionados presentan la propuesta de pacto de cumplimiento ante el Tribunal Administrativo de Nariño, con las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACION DE NECESIDADES

MUNICIPIO DE PASTO		IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES (Módulos)		
Albergue	Capacidad Instalada (personas)	Habitacional	Cocina	Baterías Sanitarias
El Vergel	2.347	48	2	4
Fontibón	960	11	1	2
El Rosal	220	4	1	1
Potreros	1.086	22	1	2
Total	4.613	85	5	9

MUNICIPIO DE LA FLORIDA		IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES (Módulos)		
Albergue	Capacidad Instalada (personas)	Habitacional	Cocina	Baterías Sanitarias

Bellavista	400	9	1	1
La Palma	1.500	31	3	2
Plazuelas	200	4	1	1
Total	2.100	44	5	4

MUNICIPIO DE NARIÑO		IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES		
		(Módulos)		
Albergue	Capacidad Instalada (personas)	Habitacional	Cocina	Baterías Sanitarias
Cerote o Esperanza	500	12	2	2

2. FASES DE INTERVENCION

Las intervenciones se realizarán en dos fases. Una primera con el alcance descrito en el componente 1 del punto 5 y la segunda fase con la gestión de recursos en la vigencia 2023 por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, para la financiación de las obras en la vigencia 2024, que contemple los estudios, diseños y obras de infraestructura complementarias de la fase 1, y la dotación para la atención de la emergencia y el correcto funcionamiento de todos los albergues, a través del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en la zona de amenaza volcánica alta – ZAVA del volcán Galeras", identificado con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) 2018011001058".

3. AREAS ADICIONALES

3.1. MUNICIPIO DE PASTO

Las zonas de bodegaje se ubicarán en el Centro Logístico Humanitario del Centro para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (CEGIRD) de PASTO.

Los módulos de atención en salud y educación de los alojamientos temporales se implementarán a través de sistemas modulares de fácil ensamble y desmontaje, los cuales serán parte de la dotación a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, con apoyo del ente territorial.

3.2. MUNICIPIO DE LA FLORIDA

Para la infraestructura de bodegaje de los elementos para la atención de una eventual situación de emergencia en los albergues del municipio de La Florida se establece que, se construirá un módulo de bodega por cada albergue.

Los módulos de atención en salud y educación de los alojamientos temporales se implementarán a través de sistemas modulares de fácil ensamble y desmontaje, los cuales serán parte de la dotación a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

3.3. MUNICIPIO DE NARIÑO

Para la infraestructura de bodegaje de los elementos para la atención de una eventual situación de emergencia en el albergue del municipio de Nariño, se establece que se construirá un módulo de bodega.

Los módulos de atención en salud y educación de los alojamientos temporales, se implementarán a través de sistemas modulares de fácil ensamble y desmontaje, los

cuales serán parte de la dotación a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

4. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO TIPO

4.1 El diseño tipo para todos los albergues de los municipios de Pasto y La Florida, contempla las siguientes características de conformidad a los estudios y diseños formulados en el marco del contrato de obra No. 9677-VOGA005-356- 2021

- Módulo de alojamiento temporal (23,5 m * 6,30 m) en mampostería estructural y mampostería en bloque de concreto.
- Módulos para cocina y comedor comunal en sistema estructural tradicional aporticado (17,18 m * 8,00 m).
- Cubierta en estructura metálica con teja tipo sándwich.
- Las baterías sanitarias se proyectan en módulos de (16.55 m * 5.72 m), con sistema constructivo en mampostería estructural, cubierta en estructura metálica, teja tipo sándwich, inodoros, lavamanos, duchas, lavaderos y lava traperos. Se contempla diseño tipo para todos los albergues con 15 puntos sanitarios discriminados por género, 15 unidades de duchas y 8 puntos de lavaderos, acorde a las necesidades y población a atender en cada albergue.

4.2. El diseño para el albergue del municipio de Nariño estará contenido dentro del contrato de estudios, diseños y construcción que para tal efecto ejecutará la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD - UNGRD formulados en el marco del contrato de obra No. 9677-VOGA005-1034- 2022.

5. COMPONENTES DE LAS OBRAS DE URBANISMO

El proyecto contempla en sus dos fases las obras de urbanismo, con el fin de habilitar y poner en correcto funcionamiento a cada uno de los albergues en los siguientes componentes:

- **HIDRÁULICO**
- **SANITARIO**
- **PLUVIAL**
- **OPTIMIZACIÓN ACCESO A ALBERGUE**
- **SISTEMA ELÉCTRICO**
- **CERRAMIENTO**
- **CASETA DE VIGILANCIA**

El producto y resultado detallado de los estudios y diseños serán socializados a los municipios de Pasto y La Florida por intermedio de la supervisión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el término de un (1) mes siguiente, a la aprobación del presente pacto de cumplimiento.

Para el caso del municipio de Nariño, el producto y resultado detallado de los estudios y diseños serán socializados por intermedio de la supervisión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el término de dos (2) meses siguientes, a la aprobación del presente pacto de cumplimiento.

Las consideraciones No. 3, 4 y 5 son producto de los estudios y diseños de la fase I de intervención, cuyos resultados harán parte integral del pacto de cumplimiento.

FASE I**COMPONENTE 1 - OBRAS A REALIZAR**

(módulos para alojamiento, módulos para cocina y comedor comunal, y módulos de baterías sanitarias)

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

MUNICIPIO	ALBERGUE	OBRAS	CANT	FUENTES DE FINANCIACION
PASTO (N)	EL VERGEL	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	48	
		Módulos para cocina y comedor comunal	2	
		Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarios, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	4	
	FONTIBON	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	5	
		Módulos para cocina y comedor comunal	1	
		Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarios, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	1	
	EL ROSAL	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	0	
		Módulos para cocina y comedor comunal	1	
		Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarios, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	1	
	POTREROS	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
Módulos para cocina y comedor comunal		1		
Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarios, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.		2		

SENTENCIA
 PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO Vs. NACIÓN – UNIDAD NACIONAL
 PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) Y OTROS
 RADICACIÓN: 52 001 23 33 002 2017-00218

	POSTOBON (CEGIRD)	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	1	
		Baterías sanitarias	4	
		Restaurante y cafetería	1	
		Área de lavado de ropas	1	
		Bodega – CLH - CEGIRD	1	
LA FLORIDA (N)	BELLA VISTA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	6	
		Módulos para cocina y comedor comunal	1	
	Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarias, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	1		
	LA PALMA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	14	
		Módulos para cocina y comedor comunal	3	
		Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarias, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	2	
	PLAZUELAS	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
Módulos para alojamiento		4		
Módulos para cocina y comedor comunal		1		
		Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarias, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	1	
NARIÑO (N)	NARIÑO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	12	
		Módulos para cocina y comedor comunal	2	
		Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarios, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	2	

COSTO TOTAL INVERSIÓN FASE I: \$ 30.907.655.302.oo

(Sujeto a ajuste de cantidades de obra y presupuestal, en todo caso estas cantidades de obra NO serán inferiores a las plasmadas en este cuadro denominado "FASE I").

FASE II

COMPONENTE 2 - OBRAS A REALIZAR

(módulos para alojamiento, módulos para cocina y comedor comunal, y módulos de baterías sanitarias)

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

MUNICIPIO	ALBERGUE	OBRAS	CANT	GESTIÓN DE RECURSOS	
PASTO (N)	ROSAL	CONSTRUCCIÓN DE:			
		Módulos para alojamiento	4		
	FONTIBON	CONSTRUCCIÓN DE:			UNGRD/FNGRD
		Módulos para alojamiento	6		
		Módulos de baterías sanitarias generales, que incluye zona de duchas sanitarios, orinales, lavamanos y área de lavado de ropa.	1		
POTREROS	CONSTRUCCIÓN DE:				
	Módulos para alojamiento	22			
LA FLORIDA (N)	BELLA VISTA	CONSTRUCCIÓN DE:		UNGRD/FNGRD	
		Módulos para alojamiento	3		
	LA PALMA	CONSTRUCCIÓN DE:			MUNICIPIO DE LA FLORIDA
Módulos para alojamiento		17			
PASTO, NARIÑO Y LA FLORIDA	TODOS	Dotación de albergues para la atención de emergencia		UNGRD/FNGRD /MUNICIPIO DE PASTO	

Inversión Fase II: obra civil \$ 18.123.130. 800.00, que corresponde a las adecuaciones y obra civil estimadas con base a los diseños ajustados en Fase I. y la proyección de la construcción de 3 módulos de bodega en La Florida y 1 módulo de bodega en Nariño.

Estos valores y cantidades pueden variar como resultado de los ajustes y ejecución efectiva en fase I de las cantidades de obra y presupuesto.

Dotación de albergues para la atención de emergencia: \$ 5.176.254. 412.00 incluye el suministro de unidades de salud y educación así (3 La Florida, 4 Pasto y 1 Nariño).

TOTAL, COSTO TOTAL INVERSIÓN FASE II: \$23.299.385.212.00 APROXIMADAMENTE.

6. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ACCIONADOS

6.1 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

1. Se compromete a implementar los estudios, diseños y las obras de infraestructura contempladas en la primera fase de intervención en los Municipios de Pasto y La Florida, en un término no superior al treinta (30) de junio de 2025, una vez se suscriba y sea aprobado el pacto de cumplimiento, por el valor destinado para el efecto por el área misional encargada, teniendo en cuenta los insumos técnicos y demás documentos aportados.

2. Se compromete a que el producto detallado de los estudios y diseños serán socializados a los municipios de Pasto y La Florida por intermedio de la supervisión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el término de un (1) mes siguiente, a la aprobación del presente pacto de cumplimiento.
3. Se compromete a que el producto detallado de los estudios y diseños serán socializados al municipio de Nariño por intermedio de la supervisión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el término de dos (2) mes siguiente, a la aprobación del presente pacto de cumplimiento.
4. Se compromete a implementar los estudios, diseños y construcción del albergue localizado en el predio
5. Se compromete a implementar los estudios, diseños y construcción del albergue localizado en el predio El Cerote o la Esperanza – Municipio de Nariño, en un término no superior al treinta (30) de junio de 2024, una vez se suscriba y sea aprobado el pacto de cumplimiento, por el valor destinado para el efecto por el área misional encargada, teniendo en cuenta los insumos técnicos y demás documentos aportados, una vez la entidad territorial entregue el predio saneado.
6. Se compromete a realizar la programación presupuestal en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, contemplando el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en la zona de amenaza volcánica alta – ZAVA del volcán Galeras”, identificado con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) 2018011001058.
7. Se compromete a que con respecto al municipio de Nariño – Nariño, una vez se hayan viabilizado los recursos para la Segunda Fase por parte del Departamento Nacional de Planeación, se transfieran dichos recursos al ente territorial para la construcción del módulo de bodega y la dotación del albergue que incluye los módulos de atención en salud y educación que se implementarán a través de sistemas modulares de fácil ensamble y desmontaje.

6.2 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1. En concurso con los Municipios de Nariño y La Florida, se compromete a realizar el suministro e instalación de las señales de rutas de evacuación de los albergues en cada Municipio. Estas obras de señalización serán entregadas dentro de un (1) mes siguiente a la aprobación del pacto, así:
2. Se compromete a suministrar la instalación de las señales de rutas de evacuación para el municipio de Florida por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 204.333.156). El departamento de Nariño aportará CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 184.342.508.) y El Municipio de La Florida cofinanciará el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.990. 647.oo).
3. Se compromete con la reparación o sustitución de las señales de rutas de evacuación para el municipio de Nariño por valor de SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$ 60.543.901). el departamento de Nariño aportará CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 50.860.665) y el Municipio de Nariño (N) cofinanciará un valor de NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.683.236).

4. Se compromete a prestar el apoyo técnico al municipio de La Florida, en la formulación y estructuración del proyecto denominado, sistema de acueducto veredal del sector de La Palma que comprende desde la captación hasta el inicio de la red de distribución interna del albergue de La Palma que presentará el municipio de La Florida ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6.3 MUNICIPIO DE PASTO

1. Se compromete a poner a disposición para su intervención dentro de los cinco (5) días siguientes, una vez se firme y apruebe el pacto de cumplimiento, los predios en donde actualmente se localizan los albergues de Vergel, Postobón y Fontibón totalmente saneados y sin ocupaciones.

2. Respecto al predio en donde se localiza el albergue Potreros, se compromete a realizar las gestiones correspondientes al saneamiento y legalización del Predio junto con el trámite de definición de áreas, para lo cual contará con la participación activa del Dr. Albéniz Ramos, Coadyuvante en esta acción constitucional, en el término máximo de diez (10) meses siguientes a la aprobación del pacto de cumplimiento.

3. Respecto al Albergue el Rosal, el municipio adelantará los trámites pertinentes y atinentes a la consecución de la licencia de construcción ante la curaduría urbana, de manera condicionada o con restricciones, por ser un predio de borde de conformidad al mapa de amenaza del Servicio Geológico Colombiano, o en su defecto la adquisición de un predio fuera de ZAVA ubicado en el sector, que permita la ejecución del proyecto, en un término de ochos (8) meses.

4. Se compromete a garantizar la seguridad y mantenimiento permanente de los albergues localizados en su jurisdicción, una vez se culminen las obras y sean entregadas a la entidad territorial.

5. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio realizó la reparación o sustitución de las señales de ruta de evacuación de los albergues el Vergel, Fontibón, El Rosal, Potreros y Postobón.

6. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio de Pasto realizará el cerramiento de los albergues de su jurisdicción en cerca viva y material vegetal.

7. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio de Pasto respecto de los albergues localizados en su jurisdicción con relación al componente de dotación para la fase II de intervención realizará la inclusión de la suma de \$ 200.000.000.00 en el proyecto de presupuesto de inversión de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres para la vigencia 2024, conforme a las normas presupuestales municipales hasta el 01 de octubre de 2023.

6.4 MUNICIPIO DE LA FLORIDA

1. Se compromete a poner a disposición para su intervención dentro de los cinco (5) días siguientes, una vez se firme y apruebe el pacto de cumplimiento, los predios en donde actualmente se localizan los albergues de La Palma, y Plazuelas, totalmente saneados y sin ocupaciones.

2. Respecto al predio en donde se localiza el albergue Bella Vista, se compromete a realizar las gestiones correspondientes al saneamiento y legalización del Predio, en el término máximo de diez (10) meses siguientes a la aprobación del pacto de cumplimiento.

3. En concurso con el Departamento de Nariño, se compromete a suministrar e instalar las señales de rutas de evacuación en los albergues del municipio, aportando como contrapartida el 20% del valor de las obras por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.990.647.00). Estas obras de señalización serán entregadas dentro de un (1) mes siguiente a la aprobación del pacto.

4. El municipio se compromete a presentar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, una solicitud de asistencia técnica y acompañamiento para la formulación del proyecto del sistema de acueducto veredal del sector de la Palma, que comprende desde la captación hasta el inicio de la red de distribución interna del albergue de La Palma. La cual será presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del pacto.

5. El municipio se compromete a presentar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su correspondiente viabilización, el proyecto del sistema de acueducto veredal del sector de la Palma que comprende desde la captación hasta el inicio de la red de distribución interna del albergue de La Palma. El cual será entregado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la aprobación del pacto.

6. Se compromete a realizar el cerramiento de los albergues de su jurisdicción en cerca viva y material vegetal.

7. Se compromete a realizar la adecuación de vías de accesos a los albergues en un plazo de ocho (08) meses siguientes a la aprobación del pacto, consistente en:

7.1. Construcción de un puente en la vía de evacuación que conduce al albergue Bellavista sobre la quebrada Panchindo, con un valor de inversión de quinientos nueve millones trescientos doce mil trescientos veintiocho pesos (\$509'312.328.00).

7.2. Construcción de dos placas huellas en la ruta de evacuación al albergue de Bellavista, y una placa huella hacia el albergue La Palma esto con una inversión de seiscientos cincuenta (\$650'000.000.00).

8. Se compromete a garantizar la seguridad y mantenimiento permanente de los albergues localizados en su jurisdicción, una vez se culminen las obras y sean entregadas a la entidad territorial.

6.5 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

1. Se compromete a prestar asistencia técnica al municipio de La Florida en la formulación del proyecto del sistema de acueducto veredal del sector de La Palma que comprende desde la captación hasta el inicio de la red de distribución interna del albergue de La Palma de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales.

6.6 MUNICIPIO DE NARIÑO

1. Poner a disposición de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, una vez se firme y apruebe el pacto de cumplimiento, para su intervención, el predio identificado con matrícula inmobiliaria, (240-308215) propiedad del municipio, libre de todo vicio oculto, que restrinja o limite la inversión de recursos públicos destinado para la construcción del Albergue del Municipio de Nariño (N) a la aprobación del pacto de cumplimiento, avaluado en DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS. (\$ 236.988.180.00).

2. En concurso con el Departamento de Nariño se compromete a realizar la reparación o sustitución de las señales de rutas de evacuación en el Albergue del municipio, aportando como contrapartida el 20% del valor de las obras por valor de NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.683.236). Las obras se realizarán dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del pacto.

3. Se comprometen a garantizar la seguridad y mantenimiento permanente del albergue localizado en su jurisdicción, una vez se culminen las obras y sean entregadas a la entidad territorial.

4. Se compromete a que una vez se hayan viabilizado los recursos para la Segunda Fase por parte del Departamento Nacional de Planeación, y los mismos se hayan transferido al ente territorial por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, a la construcción del módulo de bodega y la dotación del albergue que incluye los módulos de atención en salud y educación que se implementarán a través de sistemas modulares de fácil ensamble y desmontaje.

El presente pacto de cumplimiento se enmarca dentro de las decisiones adoptadas por los comités de conciliación de los accionados (...)"

SEGUNDO: DESIGNAR como **COMITÉ AUDITOR** para la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento del pacto de cumplimiento a las siguientes personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación.

1. INTEGRACIÓN

- 1.- Magistrado ponente, quien lo presidirá
- 2.- Actora popular.
- 3.- Departamento de Nariño, gobernador o su delegado.
- 4.- Municipio de Pasto, alcalde o su delegado
- 5.- Municipio de Nariño, alcalde o su delegado
- 6.- Municipio de la Florida, alcalde o su delegado
- 7.- Personero Municipal de Pasto
- 8.- Personero Municipal de Nariño
- 9.- Personero Municipal de la Florida
- 10.- **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, director o un delegado especialmente de carácter técnico.
- 11.- **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, Ministro o un delegado especialmente de carácter técnico.
- 12.- Agente del Ministerio Público que actuó en el proceso
- 13.- **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL NARIÑO**, Defensor o su delegado.
- 14.- Un representante de la comunidad del municipio de Pasto (Nariño).
- 15.- Un representante de la comunidad del municipio de la Florida (Nariño).
- 16.- Un representante de la comunidad del municipio de Nariño (Nariño).

2. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMITÉ AUDITOR

2.1. Las autoridades antes mencionadas, expedirán un acto administrativo en el cual señalarán un servidor público que los representará como delegado al Comité Auditor, con amplias facultades para la toma de decisiones de carácter administrativas, económicas y técnicas a las que haya lugar.

2.2. Los delegados deberán ser designados y comunicados por sus titulares dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del presente pacto de cumplimiento que se hace mediante sentencia.

2.3. Los delegados de la comunidad, serán designados por su propia comunidad que tengan relación directa con el uso de los albergues por una convocatoria que realicen las respectivas Personerías Municipales de Pasto, La Florida y Nariño, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del presente pacto de cumplimiento que se hace por sentencia, para lo cual, remitirán las comunicaciones respectivas a las que haya lugar al Tribunal.

2.4. Los Personeros municipales de Pasto, La Florida y Nariño, deberán monitorear los trabajos a realizarse en los albergues hasta su finalización y cada tres (3) meses, deberán de presentar al Tribunal Administrativo de Nariño, un informe detallado sobre el inicio, desarrollo y terminación de las obras de los albergues y cualquier otro detalle que implique vigilar los trabajos a realizar. El informe, servirá de insumo para considerarse en las reuniones que programe el Comité Auditor.

2.5. La parte secretarial del Comité Auditor, estará a cargo de la Personería Municipal de Pasto, quien realizará las respectivas invitaciones para las sesiones a las que haya lugar.

2.6. El señor presidente del Comité Auditor con el acompañamiento de los demás integrantes, socializará el fallo judicial a la comunidad de los municipios de Pasto, La Florida y Nariño; para lo cual se realizará la programación de la respectiva audiencia con la anuencia de las Personerías municipales, dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

2.7. Las entidades demandadas, una vez terminada la administración actual (2023), tendrán el deber de informar en la actividad del empalme con la nueva administración del año 2024, sobre el pacto de cumplimiento suscrito y aprobado mediante sentencia, con el fin que las autoridades comprometidas con el cumplimiento del fallo judicial, se enteren y adopten las decisiones a las que haya lugar durante su mandato para la ejecución de la decisión judicial.

2.8. Igualmente, se convocará por conducto de la Personería municipal de Pasto, para que se realicen las reuniones necesarias e indispensables del Comité Auditor que, pueden ser de manera presencial o virtual e incluso, de manera presencial en cada uno de los municipios involucrados en este proceso, para lograr la ejecución de esta sentencia por medio de la cual se acoge el pacto de cumplimiento.

2.9 El Comité Auditor, se reunirá obligatoriamente cada dos (2) meses o cuando las circunstancias lo ameriten, para lograr la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento de la decisión judicial.

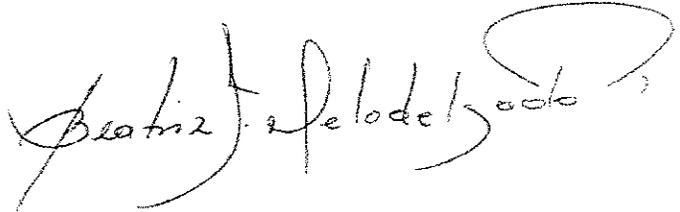
TERCERO. - ORDENAR que la parte resolutive de esta sentencia, sea publicada en cada una de las páginas Web de las entidades públicas que intervinieron en el proceso, al menos por un término de treinta (30) días, siendo de responsabilidad de sus mandatarios judiciales, hacer llegar al Tribunal el escrito de cumplimiento con la inserción de un pantallazo de la publicación en comento.

CUARTO.- DESVINCULAR al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación de los resultados del proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1972, por secretaría de la Corporación se remitirá copia de esta sentencia al Registro Público de Acciones Populares y de Grupo que maneja la Defensoría del Pueblo.

SEXTO: EJECUTORIADA ésta sentencia, por Secretaría de la Corporación se realizarán las respectivas desanotaciones del libro radicador correspondiente y del sistema informático "SAMAI".

CÓPIESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Sentencia estudiada y aprobada en Sala de Decisión virtual de la fecha



BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABÓN
Magistrada



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado



ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado